

al otorgamiento de la presente escritura el señor FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS, en calidad de mandatario del señor PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR, Gerente General de la compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA LTDA. conforme consta del Poder General, y del nombramiento que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, á quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL de WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPANIA LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración del presente acto de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL de WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, el señor FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS, quien comparece ofreciendo poder general celebrado el ocho de marzo del año dos mil dos ante la doctora Ximena Moreno de Solines en la Notaria Segunda del cantón Quito, a nombre de PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR. El compareciente tiene su domicilio en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) El compareciente en sociedad con los señores PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA; PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR Y FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS celebraron una escritura de Constitución de la Compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPANIA LIMITADA dedicada a representación de personas jurídicas o naturales que se dedican al transporte de carga aérea, marítima, terrestre, nacional o



DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000002

internacional, así como también las actividades propias de las agencias de carga como las de exportación e importación y todo lo relativo al manejo operacional de la carga en general incluyendo la comercialización de los productos a transportarse, lo cual se hará a través de terceros, oferta de servicios a compañías de aviación, agencias y representaciones ofreciendo facilidades a los usuarios de transportes aéreas, marítimo o terrestre, constituyéndose un agente mayorista de carga nacional o internacional, servicios adicionales al transporte aéreo de carga, especialmente el relacionado con el servicio de cámaras frías para el mantenimiento de carga perecible tanto de importación como de exportación, servicio de escaleras, montacargas, bodegaje, y embalaje, producción y comercialización de productos de importación, contratación de aviones de carga aérea, contratación directa o indirecta de vuelos chárter, de importación exportación y distribución de bienes y servicios relacionados a las ramas petroquímica de transporte aéreo, terrestre y marítimo, metal mecánica, siderúrgica, farmacéutica, alimenticia, textil de carpintería, minería y joyería, papelería, perfumería, estadística, editorial, y de publicaciones, de organización de eventos públicos, dentro o fuera de la república del Ecuador cuya razón social es **WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPAÑIA LIMITADA**. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de noviembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva. Dos) El señor PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA, conjuntamente con su esposa MARIA ROSITA BARRERA GUTIERREZ, cedieron la totalidad de sus participaciones que poseían en la compañía **WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPAÑIA LIMITADA** a favor de FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS ochenta participaciones; y a favor de PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR, ochenta participaciones, quedando como propietarios los señores

FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS y PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR, escritura pública que fue celebra el uno de marzo del año dos mil diez en la Notaría Tricésima Séptima del cantón Quito, ante el Notario doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince de julio del año dos mil diez. **Tres)** La compañía WORLD WIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA., por Junta General Extraordinario Universal de Socios con fecha veinte y cinco de febrero del año dos mil diez declaró el aumento del capital de la compañía WORLD WIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA. de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, escritura pública que fue celebra el uno de marzo del año dos mil diez en la Notaría Tricésima Séptima del cantón Quito, ante el Notario doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince de julio del año dos mil diez. **TERCERA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.** - En Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA., celebrada el día jueves dos de diciembre del año dos mil diez, el señor FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTERO a su nombre y en representación del señor PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR, de forma libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses decidió AMPLIAR y REFORMAR EL ARTICULO TRES SOBRE OBJETO SOCIAL voluntariamente hacia CONSOLIDADORA Y/O DESCONSOLIDADORA DE CARGA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** la misma que se halla firmada por el señor abogado Andrés Balladares, portador de la matrícula profesional número doce mil seiscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que le fue íntegramente este instrumento



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000003

público al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X
[Handwritten signature]
FAUSTO ~~...~~ UTRERAS MONTEROS



C.C. 170599567-6

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

423897

Quito, 25 de Septiembre del 2008

Señor
Pedro Fernando Utreras Aguilar
Presente.-

De mi consideración

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.**, reunida el 08 de Agosto del 2007, decidió designarlo para que desempeñe el cargo de **Gerente General** de la Empresa por el período estatutario de **CINCO** años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Al efecto se le confiere la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la Empresa, a más de los derechos y obligaciones que por Ley y los Estatutos Sociales le corresponden.

WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, el 01 de Noviembre del 2000, ante el Notario Trigésimo segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de Diciembre del 2000. Mediante escritura pública celebrada en Quito el 21 de agosto del dos mil siete ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en e Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de Septiembre del 2008.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Dra. Gabriela Flores Cevallos
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: **Pedro Fernando Utreras Aguilar**, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal.
Quito, 25 de Septiembre del 2008.

X
Pedro Fernando Utreras Aguilar
C.C. 170 99 85 82 - 2
(representado por su Apoderado General Fausto Utreras Monteros)

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1221139** de Registro de Nombramientos, Tomo No. **31** / **OCT. 2008**



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 170599567-6

APELLIDOS Y NOMBRES
UTRERAS MONTEROS
FAUSTO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

BERENICE
LOPEZ GRANIZO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UTRERAS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTEROS OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-12

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-12

E33331222

000427130

Director General

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

139-0185 NÚMERO
1705995676 CEDULA

UTRERAS MONTEROS FAUSTO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
BEHALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

Presidente de la Junta

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 11 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 30 DIC 2018

[Signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA "WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA", CONVOCADA PARA EL 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

En la ciudad de Quito, provincia del Pichincha a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las quince horas, en las oficinas de la empresa "WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA" ubicada en la Avenida de la Prensa N54-45 y Gonzalo Gallo, encontrándose presentes los socios fundadores de la empresa "WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.", previa convocatoria de conformidad a los Estatutos, deciden constituirse en Junta General de Socios por encontrarse reunidos todos los socios, quienes representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es actualmente de diez mil dólares(\$ 10.000) y que se encuentra integrado por los siguientes socios, señores: PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR, FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS, la presente convocatoria se la efectuó con el propósito de realizar una Ampliación del Objeto Social y reforma al estatuto en su artículo tres de la Compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA, dicha ampliación y reforma se la hace en los términos de CONSOLIDADORA Y/O DESCONSOLIDADORA DE CARGA. - Al efecto, encontrándose todos los socios presentes convienen en establecer de común acuerdo el Orden del Día a ser tratado en esta sesión de Junta General Extraordinaria, el mismo que queda conformado por los siguientes puntos: 1.- Aprobación de la Ampliación del Objeto Social y reforma al artículo tres de los estatutos de la Compañía hacia CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGO .- Toma la palabra el señor Presidente FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS, y pone en consideración quien informa que la Compañía hoy constituida venía actuando anteriormente como una Representación de Personas Jurídicas o Naturales que se dediquen al Transporte de Carga Aérea, Marítima,



World Wide

Cargo Logistics Cia. Ltda.

INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDERS

0000005

Terrestre, Nacional o Internacional, Así como también las actividades propias de las Agencias de Carga como las de Exportación e Importación y todo lo relativo al manejo operacional de la carga en general incluyendo la comercialización de los productos a transportarse, lo cual se hará a través de terceros, oferta de servicios a Compañías de Aviación, Agencias y Representaciones, ofreciendo facilidades a los usuarios de Transporte Aéreo, Marítimo o Terrestre, constituyéndose en Agente Mayorista de Carga Nacional o Internacional, servicios adicionales al Transporte Aéreo de Carga, especialmente el relacionado con el Servicio de Cámaras Frías para el mantenimiento de Carga Perecible tanto de Importación como de Exportación, Servicio de Escaleras, Montacargas, Bodegaje y Embalaje, Producción y Comercialización de Productos de Exportación y Comercialización de Productos de Importación, Contratación de Aviones de Carga Aérea, Contratación directa o indirecta de vuelos Charters de Carga Aérea, lo relacionado con la compra, venta, producción, Importación, Exportación, Comercialización, y distribución de todo tipo de productos Agrícolas, Ganaderos, así como la representación de Personas Naturales o Jurídicas nacionales o Extranjeras que desarrollen esta clase de actividades, Servicios de Asesoría, tramitación y representación de todo lo que dicen en relación a Exportación e Importación, Servicio de carga y descarga de Aeronaves, recepción y entrega a domicilio, Tercerización de Transporte, el Servicio de Transporte Particular de Correspondencia Nacional e Internacional (Courier) a través de terceras Personas por las Vías Aéreas, Terrestre y/o Marítima, la Recepción, Consolidación, Transporte y distribución puerta a puerta de los envíos tales como cartas, tarjetas postales, impresos, muestras, paquetes, encomiendas, dinero, etc., la recepción, consolidación y embarque de los mismos tipos de correspondencia hacia el exterior, la Importación para sí o para terceras Personas en cualquier tipo de Bienes cuyo ingreso este permitido en el País, la presentación de Servicio de Desaduanización tramites



INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDERS

Aduaneros, gestiones de Asesoramiento Personal y Empresarial sobre asuntos de Importación, la Exportación de productos Nacionales tradicionales o no tradicionales al Exterior, la intermediación entre Importadores y Exportadores o viceversa, la Comercialización en el Exterior de productos de origen Nacional y en el Ecuador de Productos de origen extranjero, representar, distribuir, adquirir, importar, exportar y en general comercializar Equipos y productos de uso Medico, Industrial Maquinarias, Equipos, Repuestos e Implementos aplicables a todo tipo de Motores, Productos Agrícolas, productos en todas las ramas, Alimenticias, Metalmecánica, Textil, Maquinas Industriales y Agrícolas de todo tipo y clase, Productos Agropecuarios, Materiales de Construcción y para la decoración, Equipos de Computación, Herramientas de todo tipo y clase, además la Compañía, podrá dedicarse a la Exportación de la Industria Maderera, Agrícola, Florícola y Ganadera en todas sus fases, mas sin limitarse a ellos por otro lado, La Compañía podrá dedicarse cuando convenga a sus intereses, ala Siembra, Cultivo, Cosecha, Comercialización Nacional e Internacional de Flores, Maderas y Fibras Vegetales, así como de Especies Vegetales no tradicionales en el Ecuador, el desarrollo de Ganaderías de Carne, Leche, Lana, así como de aquellas Especies Animales y Vegetales que pidieran significar un beneficio económico par ala Empresa dentro o fuera de la Republica del Ecuador para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá invertir como socio o socios en la formación de toda clase Sociedades o Compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer participaciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios, en general, la Compañía podrá realizar aquellos actos, contratos y operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, incluyendo pero sin limitarse a ello, la incorporación de Fideicomisos, el establecimiento y explotación de



World Wide

Cargo Logistics Cía. Ltda.

INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDERS

0000006

Sistemas de Franquicia, (el otorgamiento y ejercicio de poderes generales y especiales, la comercialización, importación, Exportación y distribución de bienes y servicios relacionados a las ramas Petroquímica, de Transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo, Metal Mecánica, Siderúrgica, Farmacéutica, Alimenticia, Textil, de Carpintería, Minería y Joyería, Papelería, Perfumería, Estadística, Editorial y de Publicaciones, de Organización de Eventos Públicos, dentro o fuera de la República del Ecuador, en general, la Compañía podrá realizar todas clase de Actos, Contrato y Operaciones permitidas por las Leyes Ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, la Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la ley de regulación económica y control del gasto publico, ni a actividades incompatibles con su Objeto Social o prohibidas por la Ley. y que fue necesario realizar la ampliación en el sentido de CONSOLIDADORA Y DESCONSOLIDADORA DE CARGO, debido a las necesidades y exigencias del mercado y para poder contratar con instituciones públicas y privadas, de conformidad a la carta constitutiva sus objetivos sociales se hallan determinados. Termina manifestando que se ha obtenido tanto la aprobación, faltando otros trámites de rigor como la inscripción, trámites en el Servicio de Rentas Internas, entre otras.- Puesto a consideración de los socios, lo aprueban por unanimidad y ratifican que se han dado a conocer.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía dan su visto bueno a esta ponencia y aceptan de unanimidad Por último, el Presidente de la Compañía dispone gestionar las acciones legales pendientes que encaminen a finiquitar los trámites legales pendientes.- Todos los asistentes aceptan esta propuesta.- No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez y seis horas, se concede un receso de una hora a fin de que Secretaría proceda a la elaboración del Acta de esta Junta General Extraordinaria de Socios.- Siendo las diecisiete



INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDERS

horas treinta minutos, se reinstala la Junta General Extraordinaria, Secretaría da lectura a la presenta Acta, la que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes presentes, quienes para constancia, la suscriben en unidad de acto con la suscrita Secretaria ad - hoc que certifica.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Fausto Utreras", written over a horizontal line.

FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS
PRESIDENTE
WORLD WIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pedro Utreras", written over a horizontal line.

PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR
GERENTE GENERAL
WORLD WIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ivonne Vargas", written over a horizontal line.

IVONNE ALEXANDRA VARGAS FIGUEROA
SECRETARIA
WORLD WIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.

CERTIFICO.- La presente acta de Junta General de Socios es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, celebrada el día 02 de Diciembre del dos mil diez.- Quito 02 de Diciembre del 2010.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los ocho días de

de MARZO de

PODER GENERAL

dos mil

QUE OTORGA:

SR. PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR

mi, Doctora

A FAVOR DE:

SR. FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS

Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Pedro Fernando Utreras Aguilar, por sus propios y personales derechos.

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí: 2 Copias 3 - 8 - 10^o

12^o 14^o

El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de ciudad de Quito, legalmente capaz ante la Ley, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como documento habilitante, y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, que se contiene en las cláusulas que van a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la suscripción de la

Notaría 2da.



ante
Doña Loreta Gavilanes
Quito - Ecuador
Ximena

1 presente Escritura Pública comparece el Señor PEDRO
2 FERNANDO UTRERAS AGUILAR, por sus propios derechos
3 Ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en
4 la ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para
5 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- En
6 virtud de este instrumento, el compareciente por sus
7 propios derechos, de manera libre y voluntaria,
8 conviene en otorgar PODER GENERAL, generalísimo
9 amplio y suficiente cual por derecho sea requerido a
10 favor del Señor Fausto Fernando Utreras Monteros, para
11 que realice los siguientes actos: a).- Administre
12 libremente y sin limitación todos mis bienes muebles e
13 inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones; b)
14 Para que venda, compre, hipoteque, permute, done, de
15 en arriendo o anticresis, cualquiera de mis bienes
16 presentes o futuros, ya sea se trate de muebles o
17 inmuebles, firmando en consecuencia, las escrituras
18 públicas o documentos privados que el caso requiera;
19 c).- Para que de y reciba dinero a mutuo y en
20 depósito, pactando las condiciones inherentes a esos
21 contratos, aceptando y constituyendo cauciones
22 hipotecarias, prendarias o fianzas personales que
23 aseguren el cumplimiento de tales obligaciones; d).-
24 Para que cobre y reciba el dinero, útiles, valores,
25 muebles y enseres que a cualquier título me
26 correspondan, cobros y percepciones que los harán
27 judicial o extrajudicialmente; e).- Para que cobre
28 sueldos, pensiones de jubilación, utilidades en

0000008

PEDRO
 echos -
 ado en
 para
 L.- En
 por sus
 ntaria
 lísimo
 erido a
 s. para
 inistre
 ebles e
 s; b).-
 one. Ade
 bienes
 bles, o
 rituras
 quiera
 y en
 a esos
 uciones
 es que
 s; d).-
 alores,
 lo me
 harán
 cobre
 les en

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Compañías que se me adeuden, firmando recibos, roles
 de pago, etcétera; f).- Para que me represente con
 amplias atribuciones en toda clase de juicios, ya
 sean civiles, penales, de inquilinato, de trabajo,
 etcétera, en los que yo sea parte o tenga interés,
 presentando demandas o contestándolas, asistir a
 audiencias de conciliación, aceptar o impugnar
 informes periciales, tachar testigos, conformarse o
 apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar
 Abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus
 actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en
 fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente,
 con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las
 determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código
 de Procedimiento Civil; g).- Para representarme ante
 cualquier Institución del Sistema Bancario y
 Financiero del País, celebrando con ellos, contratos
 de cuenta corriente, ahorro, sobregiro, mutuo,
 etcétera; podrá girar y hacer depósitos en cuentas
 corrientes o de ahorros que mantengo o llegare a tener
 en cualquier Institución Bancaria; podrá cobrar,
 endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi
 nombre sin limite alguno; girar, aceptar, endosar,
 cobrar, letras de cambio, pagarés, cheques, o
 cualquiera otros documentos de crédito; efectuar
 inversiones en pólizas de acumulación, bonos, fondos
 de inversión, documentos de renta variable en
 cualquier tipo de moneda, cobrar los rendimientos o

1 intereses que tales documentos generen, cancelar todas
2 estas inversiones y retirar todo el dinero; h).- para
3 constituir a mi nombre toda clase de Compañías ya sean
4 civiles o mercantiles, firmando las Escrituras
5 Públicas correspondientes y pagando sus aportaciones,
6 asistiendo y votando en las Juntas Ordinarias o
7 Extraordinarias; suscribir y ceder participaciones
8 sociales, aceptar nominaciones o funciones; i).- Para
9 aceptar, siempre con beneficio de inventario,
10 herencias o legados que se hicieren en mi favor. A
11 este respecto, gozarán de todas las facultades para
12 representarme y asistir a Juntas de Familia, aceptar o
13 rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la
14 sucesión, aceptar o rechazar inventarios, ceder,
15 vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones
16 de la sucesión; j).- Para representarme ante cualquier
17 autoridad del orden civil, administrativo o
18 contencioso de la República del Ecuador, ejemplo:
19 Ministerios de cualquier clase, Municipios, Instituto
20 Ecuatoriano de Seguridad Social, etcétera, con el
21 objeto de precautelar mis intereses y derechos.- Sin
22 que la enumeración que antecede se la considere como
23 limitativa, otorgo por este instrumento a mis
24 mandatarios, todas las facultades que requiera para
25 representar mi persona, de tal forma que se ha de
26 entender que cuando ella actúe, mi persona,
27 consentimiento y voluntad estén presentes.- Agregue
28 usted Señora Notaria, las demás cláusulas de rigor y

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de Ciudadania No. 170998562-2
 UTRERAS AGUILAR PEDRO FERNANDO
 03 NOVIEMBRE 1977
 PICHINCHA/QUITO/SAR BLAS
 02 A 294 C105
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUKREZ 78

5149467



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de Ciudadania No. 170998562-2
 UTRERAS AGUILAR PEDRO FERNANDO
 03 NOVIEMBRE 1977
 PICHINCHA/QUITO/SAR BLAS
 02 A 294 C105
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUKREZ 78



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 21 de mayo del 2000

0443-201- 170998562-2
 UTRERAS AGUILAR PEDRO FERNANDO
 PICHINCHA - QUITO
 COTACOLLAO

Alfonsina Utreras

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 02 de Mayo de 2002

Alfonsina Moreno de Solines

Dña. Alfonsina Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA



as
 ira
 ean
 ras
 es
 o
 nes
 Para
 cio
 A
 para
 arto
 e gla
 eder
 iones
 quier
 ondo
 mpla
 ituto
 onnel
 e Sin
 a como
 admis
 a para
 ha de
 ersona
 agregue
 rigor y

estilo. Firmado Doctor Ramiro Rhea Palacios, Abogado.
matrícula número dos mil cuatrocientos nueve. Hasta
aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente
al compareciente por mi la Notaria, se ratifica y
firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe. *ll*

[Handwritten signature of Pedro Fernando Utreras Aguilar]

f) SR. PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR

C.C. 170998582-2 C.V. 0444-201

La

Notaria

Ramiro Rhea Palacios

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

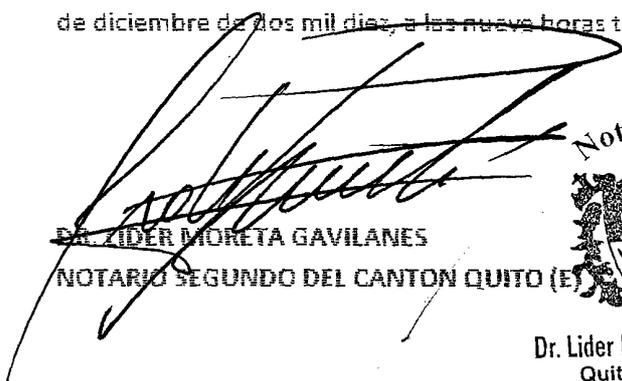


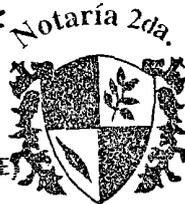
DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000010

**NOTARIA
SEGUNDA...**

ZON: Se otorgó ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Segundo encargado de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número ochocientos diecinueve guión DNP, de diez de junio del año dos mil diez; en fe de ello confiero la "**DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA**" del **PODER GENERAL** otorgado por **PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR** a favor del señor **FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS** en el cual NO SE ENCONTRO MARGINACION DE REVOCATORIA EN SU MATRIZ ORIGINAL, DE TAL MANERA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA, DESCONCIENDO YO, EL NOTARIO, LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE; DE LO CUAL DOY FE. - En Quito, hoy día veintiocho de diciembre de dos mil diez, a las nueve horas treinta minutos.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada el día de hoy jueves treinta de diciembre del año dos mil diez.-


Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



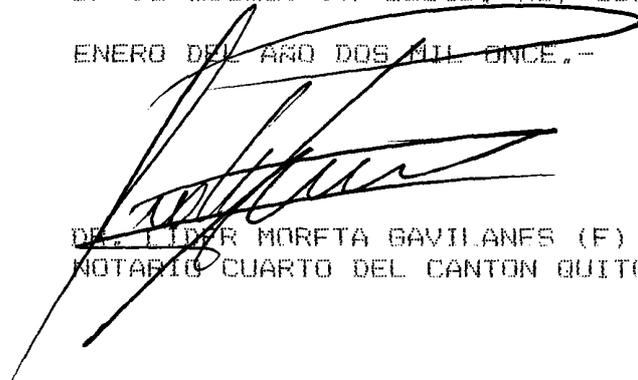
NOTARIA
CUARTA

EDU.END.EDU

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000011

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDF, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.B.11.000293, DE VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por la cual EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS, APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPANIA LIMITADA., otorgada ante mi, el TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MIERCOLES VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES (F)
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



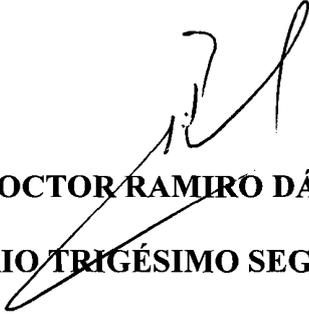
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

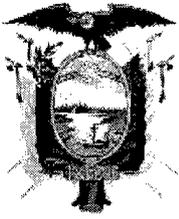
0000012

RAZÓN.- Con esta fecha senté razón al margen de la Matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA. otorgada ante mí el primero de noviembre del año dos mil, de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías número SC. IJ. DJC.Q.11.000293, de fecha 24 de enero año 2011, donde se RESUELVE aprobar la Reforma de Estatutos del la COMPAÑÍA WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura que antecede. Quito, 28 de enero de 2011.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



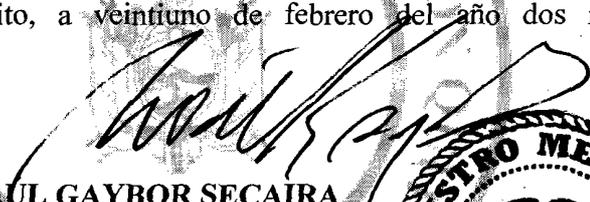


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de enero del 2.011, bajo el número **567** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 3923 del Registro Mercantil de veinte de diciembre del año dos mil, a fs 4319, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.**", otorgada el 30 de diciembre del 2.010, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **312.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **8000.-** Quito, a veintituno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-